



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Jurisdicción Voluntaria 680014003022-2021-00275-00
Demandante: LUIS ALFREDO AVENDAÑO VARGAS

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la sustitución de poder allegada obrante en el archivo 21 y como quiera que no se prohibió la facultad de sustituir, conforme al artículo 75 del Código General del Proceso se acepta la misma, y en consecuencia, se dispone RECONOCER como apoderada judicial del demandante LUIS ALFREDO AVENDAÑO VARGAS a la abogada **SONIA ANDREA CARDENAS ANGULO**, identificada con C.C. No. 37.753.940, portadora de la tarjeta profesional No. 170.583, del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico: sisolucionesjuridicas2008@gmail.com, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **29fa19de1c15b2eb77e5e2b4742dcc845c1444a7347a7ecdd63db47ecb4c13de**

Documento generado en 26/04/2022 08:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>